

RESOLUCIÓN NÚMERO 616 DE 2025**(29 DE AGOSTO DE 2025)**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO NO: SA25-1949 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus atribuciones legales, acuerdo 024 de 2020, resolución 0423 de 2020, resolución 531 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

Que, en cumplimiento de esos fines, la ESE IMSALUD busca garantizarles a los usuarios, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales pueden suscribir contratos interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; la constitución política y la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.

Que, el Ministerio de salud emitió la resolución 00000280 del 18 febrero de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. En dicha resolución se establece como una de las entidades beneficiarias a la ESE IMSALUD, con una asignación total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 16.459.170,000), los cuales deben ser destinados para la operación de 100 equipos básicos de salud en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, el Ministerio de salud ha establecido lineamientos para la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en la cual se listan las responsabilidades de las Empresas Sociales del Estado, entre las cuales se encuentran:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el MSPS para la implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación de los Equipos Básicos de Salud

- Reconocer y apropiar los procesos de planeación territorial en salud; plan territorial, plan de acción, así como en plan operativo de los mismos y su integración con PDSP y el modelo de salud preventivo y predictivo.
- Definir los territorios y microterritorios donde operarán los EBS, según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Registrar información de los EBS y sus integrantes, así como la asociación del EBS al territorio donde operará, en el componente de gestión del SI-APS
- Realizar los ajustes necesarios a los procesos, según resultados de seguimiento a la conformación y operación de los EBS.
- Realizar el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo al lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadores de resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaria de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante PISIS

Que, el 02 de agosto de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública Departamental de Norte de Santander (PTRRM) liderado y presentado por el Instituto Departamental de Salud, documento en el cual se encuentran distribuidos los servicios en el departamento, realizado con base en las regiones oriental, occidental y suroriental.

Que, la red de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) adscritas a la E.S.E. IMSALUD ha estado conformada en gran medida por edificaciones originalmente concebidas como viviendas, que han sido adaptadas de manera progresiva para la prestación de servicios en salud. Estas adaptaciones, realizadas en distintos periodos y bajo normativas cambiantes, han respondido a necesidades operativas inmediatas, pero han carecido en muchos casos de una planeación técnica integral, particularmente en lo relacionado con la infraestructura física y el comportamiento estructural de los inmuebles.

Que, la oficina de Planeación y Calidad desde el año 2021 adelantó visitas de verificación de las condiciones de habilitación en las que actualmente se prestan los servicios de salud en las IPS de la red de atención, revisando cada estándar, entre ellos el de infraestructura, identificando fallas estructurales en el estado de las instalaciones en las que se prestan actualmente los servicios de salud, infraestructura que no cumple con los requisitos de habilitación en el estándar con respecto a lo normado en las resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, entre estas las Ips San Mateo, Ips Santa Ana E Ips Toledo Plata .

Que, en concordancia con lo anterior el Ministerio de salud ha establecido Lineamiento Técnico - Operativo de Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se hace necesario la **CONTRATACIÓN DE TRASPORTE DEL PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALIDA A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.**

Que, mediante invitación pública de menor cuantía la ESE IMSALUD publicó en la plataforma SECOP II el proceso SA25-1949, con el fin de seleccionar un contratista que realice los PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.

Que, de acuerdo al cierre del proceso realizado el día 26 de Agosto de 205 hora: 10:00 AM de acuerdo al acta de cierre se obtuvo UNA única oferta presentada por parte de AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

Que de acuerdo al informe de evaluación realizado por el comité de contratación recomendó adjudicar el proceso SA25-1949 al contratista AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, quien cumplió todos los requisitos de la invitación.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso SA25-1949 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025 al contratista AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS representada legalmente por ALEXANDRA BONILLA JAUREGUI GALVIS por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y Grupo GESCON, debiendo publicarse en la página web de la institución y SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta el día 29 de Agosto de 2025



**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE ESE IMSALUD**

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodriguez - Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa G. - Asesor jurídico Externo
Elaboró: Rafael Rodriguez - Profesional de Apoyo